



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 03 de Junio del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N° 3922-2024, que contiene el OFICIO N° 047-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, el MEMORANDUM N° 352-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 029- MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud"; el cual tiene como objetivo general: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la Calidad de la Atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos";

Que, en el numeral 6.1.3 se establece que el Comité de Auditoría en Salud, está constituido por Profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorias en Salud contenidas en el Plan Anual de Auditoria en 'ordenación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente;

Que, mediante OFICIO N° 047-2024- DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, solicita la proyección de Resolución del Comité de auditoria de la Calidad de la atención en salud correspondiente al año 2024 de la Red de Salud Puno;

Que, en atención a lo solicitado y en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, con Memorándum N° 355-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del Comité Técnico del proceso de Higiene de Manos en vías de regularización de la Red de Salud Puno, correspondiente al año 2024, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRPusuario externo-CRP, y;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 03 de Junio del 2024

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el "COMITÉ DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO, correspondiente al año 2024 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
RED DE SALUD PUNO	
M. C. MOISES HUALLATA MAMANI	PRESIDENTE
ENF. FLAVIA SIMEONA LUQUE GALVEZ	MIEMBRO
OBS. EMMY ANDREA COACALLA MEZA	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD METROPOLITANO	
C. D. MARCO BUTRON ROSAS	PRESIDENTE
BIOL. FABIOLA YRIS PAREDES CARCAUSTO	MIEMBRO
OBS. GERARDO APAZA ROQUE	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS	
M. C. SELMIRA QUISPE PAUCAR	PRESIDENTE
M. C. PERCY TITO VASQUEZ PACO	MIEMBRO
C. D. DEISY ELBA LEYVA MORALES	MIEMBRO
ENF. REYNA VILMA PARILLO PARILLO	MIEMBRO
OBS. MADELIN VILLEGAS CHUQUIMIA	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD SIMON BOLIVAR	
C. D. ABEL GONZALO QUILLA INQUILLA	PRESIDENTE
M. C. MARIA ELENA CENTON CHARCA	MIEMBRO
ENF. SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI	MIEMBRO
OBS. MARITZA CHAMBILLA MAMANI	MIEMBRO
BIOL. NIVIA MAGALI CARREON CARREON	MIEMBRO
C. D. MILLWARD AGUILAR GOYZUETA	MIEMBRO
PSIC. DIANA LISBET SOSA ROQUE	MIEMBRO
NUT. ASTRID KEMELY AGUILAR MEDINA	MIEMBRO
T. S. ALICIA CONDORI CUTIPA	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD ACORA	
M. C. NADIA NATALY NUÑEZ ESTRADA	PRESIDENTE
OBS. ROSARIO PILAR PUMAQUISPE QUISPE	MIEMBRO
ENF. MIRIAN TANIA CONDORI MIRAMIRA	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD MAÑAZO	
ENF. MARLENY APAZA TITO	PRESIDENTE
ENF. ANITA LUZBETTY COLQUE ITO	MIEMBRO
TEC. ENF. LUZ MARLENY MACHACA MACHACA	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD LARAQUERI	
M. C. ARTURO EYNK TAPIA CHAVEZ	PRESIDENTE
ENF. LEONOR CONDORI CONDORI	MIEMBRO
OBS. LINDA FIGUEROA MENDOZA	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD CAPACHICA	
M. C. YESCID ADOLFO YUPANQUI FREDES	PRESIDENTE
OBS. SONIA INES FLORES QUISPE	MIEMBRO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 03 de Junio del 2024

ENF. VICTOR SICCHA TUESTA	MIEMBRO
PSIC. WILLIAM VILCA CHUMPISUCA	MIEMBRO

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese


Moisés Huatata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676